Defensoría del Pueblo de Colombia

La **Defensoría del Pueblo de Colombia** es un órgano constitucional y autónomo creado por la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Capítulo II: Del ministerio público, con el propósito de "velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos" dentro del Estado social de derecho, "democrático, participativo y pluralista", así como la divulgación y promoción del Derecho Internacional Humanitario.

La Defensoría del Pueblo es uno de los órganos de control del Estado colombiano y está vinculada al Ministerio Público; por lo tanto el Defensor del Pueblo ejerce sus funciones bajo la dirección del procurador general de la Nación.²

La organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en Colombia está regulada por la Ley 24 de 1992 y demás normas que la adicionan o modifican. El Defensor del Pueblo es elegido cada cuatro años por la Cámara de Representantes a partir

Defensoría del Pueblo Defensoría del Pueblo Información general Ámbito Colombia Jurisdicción Colombia **Tipo** Defensor del Pueblo Sede Bogotá Organización Carlos Camargo Assis¹ Director Depende de Procuraduría General de la Nación Fundación 1992 Sitio web (http://www.defensoria.gov.co)

de una terna enviada por el <u>Presidente de la República</u> para un período de cuatro años, contado a partir del 10. de septiembre de 1992. Es decir que en su elección no participa el Senado.

Funciones

El Defensor del Pueblo velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

- 1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
- 2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
- 3. Invocar el derecho de habeas corpus e interponer las acciones de tutela.
- 4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
- 5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.

Referencias

- 1. «Carlos Camargo Assis, nuevo Defensor del Pueblo» (https://www.rcnradio.com/politica/carlos-camargo-assis-nuevo-defensor-del-pueblo). RCN Radio. Consultado el 14 de agosto de 2020.
- 2. Constitución Nacional de Colombia, artículo 281.
- 3. Ley 24 de 1992. Disponible en línea http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0024_1992.html [consultado el

Enlaces externos

Sitio oficial de la Defensoría del pueblo de Colombia (http://www.defensoria.gov.co/)

Obtenido de «https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Defensoría_del_Pueblo_de_Colombia&oldid=143013821»

Esta página se editó por última vez el 20 abr 2022 a las 03:13.

El texto está disponible bajo la Licencia Creative Commons Atribución Compartir Igual 3.0; pueden aplicarse cláusulas adicionales. Al usar este sitio, usted acepta nuestros términos de uso y nuestra política de privacidad. Wikipedia® es una marca registrada de la Fundación Wikimedia, Inc., una organización sin ánimo de lucro.